

figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a 52.500,00 euros, impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación IAVANTE con cargo a la financiación asignada en Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2010 que figura en ficha PAIF 2-1.

Tercero. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, previa presentación por Fundación IAVANTE en el plazo que finaliza el 15 de enero de 2011 de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de los costes reales incurridos que deberán responder a gastos efectivamente imputables a la actuación, junto con copia certificada de las correspondientes facturas por bienes y servicios adquiridos a terceros y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el detalle de costes imputados en concepto de personal y medios materiales propios. Asimismo, en el mismo plazo se presentará informe de las actividades realizadas.

Cuarto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente encomienda de gestión hasta el 31 de diciembre de 2010.

Quinto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección de Proyectos de EPES, que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y ordenes sean precisas para su correcto desarrollo.

La Fundación IAVANTE facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera, en relación con la planificación y ejecución de las acciones formativas objeto de la presente encomienda de gestión.

Sexto. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2010.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4, Negocios y contratos excluidos, apartado 1, letra n).

Málaga, 12 de julio de 2010.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de algodón, arroz, cítricos, fresa, frutales de pepita y frutales de hueso, patata, remolacha azucarera de siembra otoñal y toma-te para transformación industrial.

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, establece en el apartado 3 del artículo 2 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de los Reglamentos Específicos que se elaboren para la obtención, manipulación, elaboración y transformación de productos agrarios, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

Debido a la continua actualización de sustancias activas, derivada de la aplicación de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, se hace necesaria una revisión de algunas de las sustancias activas incluidas en los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada de los diferentes cultivos, publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004 faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden; todo ello, con objeto de la adaptación, de las referidas sustancias activas, a la Directiva anteriormente mencionada.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se actualizan las sustancias activas incluidas en el control integrado de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con el anexo de la presente Resolución:

- Reglamento Específico de Producción Integrada de algodón, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2002.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de arroz, aprobado mediante Orden de 18 de abril de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de cítricos, aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de fresa, aprobado mediante Orden de 5 de diciembre de 2007.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de frutales de hueso (melocotón y ciruelo), aprobado mediante Orden de 3 de mayo de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de frutales de pepita (manzano y peral), aprobado mediante Orden de 28 de junio de 2007.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de patata, aprobado mediante Orden de 8 de octubre de 2001.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de remolacha para siembra otoñal, aprobado mediante Orden de 11 de mayo de 2009.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de tomate para transformación industrial, aprobado mediante Orden de 2 de octubre de 2008.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Reglamento Específico de Producción Integrada de algodón:

Cuadros núm. 1 y 5:

	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Mala hierba		
Herbicidas - Cuadro Nº 1 Postemergencia, Gramíneas anuales.		Quizalofop-P-Tefuril
Herbicidas - Cuadro Nº 5 Presiembra	Trifluralina	
Herbicidas - Cuadro Nº 5 Postemergencia, Monocotiledóneas.		Quizalofop-P-Tefuril (3+4)

Restricciones cuadro núm. 1:

- (3) Respetar sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
- (4) No aplicar en época de actividad de abejas y otros insectos polinizadores.

Cuadro núm. 7:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Araña roja Tetranychus urticae	Dicofol	
Mosca blanca Bemisia tabaci	Buprofezin	
Pulgón Aphis gossypii	Benfuracarb Carbosulfan	
Heliothis Helicoverpa armigera	Metomilo Tiodicarb	
Otras orugas	Metomilo	
Caida de plántulas	Triclorfon	
Agriotes spp.	Benfuracarb Carbofurano	
Earias Earias insulana	Carbaril Metomilo Tiodicarb	Indoxacarb (8+9)

Restricciones cuadro núm. 7:

- (8) Máximo de tres aplicaciones por campaña, espaciadas un mínimo de 10-14 días.
- (9) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de arroz:

Plaga/enfermedad/Mala hierba	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Gusanos rojos Chironomus spp.	Triclorfon	Bacillus thuringiensis Israelensis
Rosquillas Mythimna spp.	Triclorfon	Tebufenocida (3+4)
Echinochloa y gramíneas anuales	Butacloro Dimepiperato Propanil Quinclorac	Penoxsulam (3)
Malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas	Cinosulfuron	Imazosulfuron
Pudenta Eusarcotis incospicuis	Triclorfon	
Piricularia Pyricularia oryzae	Isoprotioloano Kasugamicina Triciclazol Trifluzimol	

Restricciones.

- (3) Tener en cuenta las normas vigentes sobre limitación y aplicación de estos productos.
- (4) Dar como máximo 3 tratamientos por ciclo de cultivo.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de cítricos:

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Ácaro de las maravillas Eriophyes sheldoni	Aceite de verano	Abamectina (1+3+4+5+6)	Abamectina (1+3+4+5+6) Aceite de parafina (1)
Ácaro rojo Panonychus citri	Aceite de verano Dicofol	Aceite de parafina (1) Fenproxiato (4+22)	Aceite de parafina (1) Clofentezin (1+2) Etoxazol (4+20) Fenbutestan (4+22) Fenproxiato (4+22) Hexitiazox (22) Spirodiclofen (4+20+22) Tebufenpirad (1+4)
Araña roja Tetranychus urticae	Dicofol Fenazaquin	Aceite de parafina (1) Fenproxiato (4+7)	Aceite de parafina (1) Clofentezin (1+2) Etoxazol (4+20) Fenbutestan (4+22) Fenproxiato (4+22) Hexitiazox (22) Piridaben (1+4+20+22) Propargita (1+4+22) Spirodiclofen (4+20+22) Tebufenpirad (1+4)
Ácaro rojo oriental Eutetranychus orientalis Ácaro rojo de Texas Eutetranychus banksi	Fenazaquin Piridaben	Fenproxiato (4+7)	Aceite de parafina (1) Clofentezin (1+2) Etoxazol (4+20) Fenbutestan (4) Fenproxiato (4+7) Hexitiazox Propargita (1) Spirodiclofen (2+4+20+22) Tebufenpirad (1+4)
Barreneta Ectomyeosis ceratoniae			-
Caparreta Saissetia oleae	Aceite mineral de verano	Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1) Piriproxiifen (1+3+17+19)
Piojo blanco Aspidiotus nerii	Aceite mineral de verano Metilclorpirifos	Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1) Clorpirifos (4+20+21) Piriproxiifen (1+3+17+19)
Piojo gris Parlatoria pergandei	Aceite mineral de verano Metilclorpirifos Metilpirimifos	Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1) Clorpirifos (4+20+21) Piriproxiifen (1+3+17+19)
Piojo rojo de California (Aonidiella aurantii)		Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1) Clorpirifos (4+20+21) Metil clorpirifos (3+4+20+22) Piriproxiifen (1+3+17+19)
Serpetas Lepidosaphes gloverii Lepidosaphes beckii	Aceite mineral de verano Metilclorpirifos		Aceite de parafina (1) Clorpirifos (4+20+21+22) Piriproxiifen (1+3+17+19)
Cochinilla acanalada Icerya purchasi			-

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Cotonet Planococcus citri	Aceite mineral de verano Diazinon Metilpirimifos	Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1) Clorpirifos (4+20+21+22) Metil clorpirifos (4+20+21+22)
Mosca blanca algodonosa Aleurothrixus floccosus	Aceite mineral de verano Lufenuron	Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1) Acetamiprid (2+6) Piridaben (1)
Mosca blanca japonesa Parabemisia myricae	Aceite mineral de verano Acetamiprid Metilpirimifos	Aceite de parafina (1)	Aceite de parafina (1)
Mosca de las frutas Ceratitis capitata		Etofenprox (12+22+24)	Etofenprox (12+22+24) Lambda Cihalotrin (12+20+22+24) Lufenuron (25) Metil clorpirifos (4+20+21+22) Spinosad (12)
Minador de los cítricos Phyllocnistis citrella	Lufenuron	Diflubenzuron (13+20)	Abamectina (1+3+4+5+6) Acetamiprid (2+6) Azadiractina (6+7) Diflubenzuron (13+20) Flufenoxuron (13+22) Imidacloprid (6+7/8)
Polilla del limonero Prays citri			Bacillus thuringiensis Clorpirifos (4+20+22) Metil clorpirifos (3+4+20+22)
Pulgones	Carbosulfan Benfuracarb	Clorpirifos (4+20+21+22) Metil clorpirifos (4+20+21+22)	Acetamiprid (2+6) Clorpirifos (4+20+21+22) Dimetoato (6) Etofenprox Metil clorpirifos (4+20+21+22) Pimetrozina (4+20) Pirimicarb (1+2)
Mosquito verde Empoasca decipiens	Malation		Dimetoato (6)
Aguado Phytophthora spp.	Propineb	Metalaxil	Compuestos cúpricos Fosetil-Al Mancozeb (4) Metalaxil Metalaxil M (9+24)
Alternaria Alternaria spp.	Propineb		Compuestos cúpricos Mancozeb (4)
Podredumbre del cuello Phytophthora spp.			Compuestos cúpricos Fosetil-Al Metalaxil (9+16) Metalaxil M (9+24)
Caracoles y babosas			Metaldehido (10) Metiocarb (10)
Hormigas	Diazinon		-

Restricciones.

- (1) No tratar con fruta pendiente de recolectar.
- (2) Tratar sólo hasta floración.
- (3) Dejar zonas refugio sin tratar en la parcela.
- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (5) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (6) Sólo plantones.
- (7) Sólo pintado al tronco.
- (8) Sólo riego por goteo.
- (9) Aplicado al suelo.
- (10) Aplicación al suelo en cebos.
- (12) Pulverización cebo en parcheo.
- (13) En mezcla con aceite.
- (16) Sólo naranja y pomelo.
- (17) Sólo en Mayo o Junio.
- (19) No tratar si hay cochinilla acanalada o cotonet.
- (20) Sólo un tratamiento al año con esta materia activa.
- (21) Sólo en primera generación.
- (22) Tratar en horas que no haya presencia de abejas (amanecer y atardecer).
- (24) Máximo 2 tratamientos por campaña.
- (25) En trampas para esterilización de adultos

Reglamento Especifico de Producción Integrada de fresa:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Araña roja Tetranychus urticae		Milbectina (10+12+13) Spiromesifen (14)
Oidio Podospaera aphanis		Meptildinocap (10+12+15+16)
Orugas de lepidópteros Spodoptera litoralis S. exigua Peridroma saucia Heliothis armigera		Emamectina (1+3+12+13) Spinosad (3+12+15)

Restricciones.

- (1) Alternar el uso con sustancias activas de otros grupos químicos no IBS.
- (2) No utilizar a menos de 20 m. de corrientes y láminas de agua.
- (3) No utilizar más de tres veces sobre la misma parcela.
- (7) Utilizar solo hasta floración.
- (10) No realizar mas de dos aplicaciones por campaña en la misma parcela.
- (12) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fito-

sanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.

- (13) No utilizar donde haya presencia de abejas en pecoreo activo.
- (14) No realizar más de cuatro aplicaciones por período vegetativo espaciadas 10-12 días.
- (15) Aplicar solo al aire libre en pulverización foliar.
- (16) Respetar sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Frutales de hueso:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Piojo San José Quadrispidiotus perniciosus	Diazinon Etion Fenitrotion Polisulfuro de Bario	
Mosquito verde Empoasca decedens	Fenitrotion	
Pulgones Myzus persicae Hyalopterus pruni Brachicaudus persicae	Etiofencarb	Clotianidina (2+4+8+12+13+14+15)
Mosca de la fruta Ceratitis capitata	Triclorfon	
Gusano cabezudo Capnodis tenebrionis	Fenitrotion	
Anarsia y Polilla oriental Anarsia lineatella y Grapholita molesta	Carbaril Diazinon Fenitrotion Fentoato Fosalone	
Agusanado del ciruelo Grapholita funebrana Pandemis sp.	Diazinon Fenitrotion Fosalone	
Hoplocampa del ciruelo Hoplocampa minuta	Diazinon Etiofencarb Fenitrotion	
Topos y ratas	Flocumafen	
Oidio Sphaeroteca pannosa	Diniconazol Hexaconazol Polisulfuro de Bario Triforina	
Monilia Monilia laxa, Monilia fructigena	Diniconazol Hexaconazol	Ciprodinil (8)
Alteraciones postcosecha	Triforina	
Herbicidas (Cuadro n° 4)	Paraquat Norflurazona Quizalofop-etil Terbacilo Tiazopir ETPC	

Restricciones:

- (2) No tratar en plena floración.
- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (8) Máximo dos aplicaciones anuales.
- (12) Solo en melocotonero.
- (13) Aplicar a partir del estadio de botón rosa, en un único tratamiento por campaña.
- (14) En floración, dejar sin tratar una banda de seguridad de 15 m hasta la zona no tratada y cultivada.
- (15) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Frutales de pepita:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Pulgones Dysaphis pyri, Aphis pomi y otros		Clotianidina (3+6+9+10+11+12)
Erinosis Phytoptus (Eriophyes) pyri	Cihexaestan (Cihexatin)	
Ácaro blanco Epirimerus pyri	Cihexaestan (Cihexatin)	
Tetránquidos Panonychus ulmi Tetranychus urticae	Cihexaestan (Cihexatin)	
Psila del peral Cacopsylla pyri	Triflumuron	

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Moteado Venturia pyrina	Hexaconazol	Ciprodinil (13)
Oidio Podosphaera leucotricha	Diniconazol Hexaconazol	

Restricciones:

- (3) No tratar en floración.
- (6) Máximo dos aplicaciones anuales.
- (9) Aplicar desde el final de la floración hasta que el fruto haya alcanzado el aproximadamente el 70% de su tamaño final, efectuando una única aplicación por campaña.
- (10) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (11) En floración, dejar sin tratar una banda de seguridad de 15 m hasta la zona no tratada y cultivada.
- (12) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (13) Efectuar como máximo 3 aplicaciones por campaña.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de patata:

Cuadro núm. 2:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Herbicidas - Cuadro N° 2 Preemergencia		Pendimetalina (1)
Herbicidas - Cuadro N° 2 Postemergencia		Quizalofop-P-Tefuril (2+3+4)

Restricciones:

- (1) Respetar sin tratar una banda de seguridad de 15 m hasta las masas de agua superficial.
- (2) Sólo para el control de gramíneas anuales.
- (3) Respetar sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
- (4) No aplicar en época de actividad de abejas y otros insectos polinizadores.

Cuadro núm. 4:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Gusanos grises Agrotis spp.	Triclorfon Cadusafos	
Nematodos Meloïdogyne spp. y Globodera spp.	Benfuracarb	
Mildiu Phytophthora infestans		Cimoxanilo + Famoxadona (9+10)
Rizoctoniosis Rhizoctonia solani		Pencicuron

Restricciones:

- (9) Para evitar la aparición de resistencias, no aplicar estas materias activas más de 4 ocasiones en la misma campaña.
- (10) El intervalo entre tratamientos debe ser de 7-10 días.

Reglamento Especifico de Producción integrada de remolacha azucarera para siembra otoñal:

Plaga/enfermedad/Mala hierba	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Cásida Cassida vittata		Clorpirifos (1+2+4)
Plagas de suelo Gusanos de alambre	Benfuracarb	
Herbicidas Cuadro N° 1 Postemergencia		Quizalofop-P-Etil Quizalofop-P-Tefuril Fluazifop-p-butil

Restricciones:

- (1) Utilizar solo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos

preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medio-ambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.

(4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas. Se adoptarán precauciones para evitar riesgos de daños a los cultivos de cereales colindantes.

Reglamento Específico de Producción integrada de tomate para transformación industrial:

Cuadro núm. 3:

ESTADO DEL CULTIVO	ESTADO DE LAS MALAS HIERBAS	OBSEVACIONES	EXCLUIR	INCLUIR
PRE-SIEMBRA	POST-EMERGENCIA	Pulverizar a todo terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha	Paraquat Glufosinato	Diquat*
PRE-TRANSPLANTE	PRE-EMERGENCIA	Pulverización a todo terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.	Trifluralina	Aclonifen + Oxadiargil
	POST-EMERGENCIA	Pulverizar a todo terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha	Paraquat	Diquat*
POST-SIEMBRA o POST-TRANSPLANTE	POST-EMERGENCIA	Tratamientos localizados entre líneas.	Paraquat	Diquat*
		Pulverización a todo terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja estrecha		Quizalofop-p-etil

* Diquat: Autorizado en cultivos en línea contra dicotiledóneas en postemergencia con pulverizadores provistos de pantalla protectora adecuada y en todas las especies vegetales contra dicotiledóneas en presiembra.

Cuadro núm. 5:

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Gusanos de alambre, doradillos Agriotes spp.			Clorpirifos (2+3+7) Etoprofos Teflutrin (2+7)
Rosquillas, Gusanos grises Agrotis segetum y otros gusanos grises		Etoprofos Teflutrin (2+7)	Alfacipermetrina (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorpirifos (2+3+5) Clorantraniliprol (2+4) Deltametrin (2+6) Ermamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2) Etoprofos Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metilclorpirifos (2+3) Tau-fluvalinato (2+6) Teflutrin (2+7) Zetacipermetrina (2+6)
Araña Roja Tetranychus urticae	Fenproximoato + Buprofezin	Clofentezin	Abamectina (1+2+3+4) Acrinatrín Azadiractin Azufre Bifentrin clofentezin Fenbutaestan Fenproximoato (2) Flufenoxuron Piridaben (8+11) Propargita (2) Tebufenpirad (8)
Eriófidos, Ácaros del bronceado Aculops lycopersici	Aceite de verano		Abamectina (1+2+3+4) Azadiractin Azufre
Trips Frankiniella occidentalis	Deltametrin Tau-fluvalinato		Acrinatrín Azadiractin Formetanato (3) Metilclorpirifos (2+3) Metiocarb (1+3) Spinosad

* Diquat: Autorizado en cultivos en línea contra dicotiledóneas en postemergencia con pulverizadores provistos de pantalla protectora adecuada y en todas las especies vegetales contra dicotiledóneas en presiembra.

Cuadro núm. 5:

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Mosca blanca Bemisia tabacci Trialeurodes vaporariorum	Aceite de verano Buprofezin Teflubenzuron		Acetamiprid (2) Azadiractin Beauveria bassiana Imidacloprid (2) Pimetrozina Piridaben (8+11) Piriproxifen Tiacloprid Tiametoxam
Pulgón Macrosiphum euphorbiae Aphis spp. Otros	Aceite de verano	Fonicamid (10+14+17)	Acetamiprid (2) Azadiractin Fonicamid (10+14+17) Imidacloprid (2) Pimetrozina (2+8) Pirimicarb (3) Tiacloprid (2) Tiametoxam (2)
Heliothis Helicoverpa armigera	Teflubenzuron	Alfacipermetrin (2+6) Betaciflutrin (2+12+13)	Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Betaciflutrin (2+12+13) Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2+11) Flufenoxuron Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Zetacipermetrina (2+6)
Tuta absoluta		Abamectina (10) Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Betaciflutrin (2+12+13) Bifentrin (2+14) Bacillus thuringiensis Aizawai Bacillus thuringiensis Kurstaki Ciflutrin (2+6) Cipermetrin (2+6+14) Clorpirifos (2+3+5+11) Deltametrin (2+6+14) Esfenvalerato (2+6+14) Etofenprox (2+11) Flufenoxuron (11) Indoxacarb (2+14+15) Lambda cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3+14) Spinosad (2+10) Tau Fluvalinato (2+6) Zeta cipermetrin (2+6+16)	Abamectina (10) Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Betaciflutrin (2+12+13) Bifentrin (2+14) Bacillus thuringiensis Aizawai Bacillus thuringiensis Kurstaki Ciflutrin (2+6) Cipermetrin (2+6+14) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5+11) Deltametrin (2+6+14) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6+14) Etofenprox (2+11) Flufenoxuron (11) Indoxacarb (2+14+15) Lambda cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3+14) Spinosad (2+10) Tau Fluvalinato (2+6) Zeta cipermetrin (2+6+16)

* Diquat: Autorizado en cultivos en línea contra dicotiledóneas en postemergencia con pulverizadores provistos de pantalla protectora adecuada y en todas las especies vegetales contra dicotiledóneas en presiembra.

Cuadro núm. 5:

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Orugas defoliadoras Spodoptera exigua Spodoptera littoralis	Lufenuron Metilpirimifos Teflubenzuron	Alfacipermetrin (2+6) Betaciflutrin (2+12+13) Etofenprox (2+11)	Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Betaciflutrin (2+12+13) Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2+11) Flufenoxuron Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Tebufenocida Zetacipermetrina (2+6)
Orugas medidoras	Lufenuron Metilpirimifos Teflubenzuron	Alfacipermetrin (2+6) Betaciflutrin (2+12+13) Etofenprox (2+11)	Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Betaciflutrin (2+12+13) Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2+11) Flufenoxuron Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Tebufenocida Zetacipermetrina (2+6)
Oidiopsis Leveillula taurica		Flutriafol (10+11) Metiltiofanato (4) Penconazol (14)	Azoxistrobin Azufre Bupirimato Ciproconazol (1) Flutriafol (10+11) Kresoxim-metil Metiltiofanato (4) Miclobutanil (1+4) Penconazol (14) Tebuconazol (1) Tetraconazol (8) Triadimenol
Midiu Phytophthora infestans	Benalaxil + Folpet Benalaxil + Cimoxanilo + Folpet Cimoxanilo + Folpet + Fosetil-al Dimetomorf + Mancozeb Folpet	Metalaxil-M (mezclas autorizadas) Propineb	Azoxistrobin Benalaxil + Oxicloruro de cobre Captan (4) Ciazofamida Cimoxanilo (4) Famoxadona (mezclas aut.) Metalaxil-M (mezclas aut.) Metiram (4) Propineb Compuestos de Cobre aut.
Alternariosis Alternaria solani	Cimoxanilo + Folpet + Fosetil-al Folpet	Benalaxil (mezclas autorizadas) Cimoxanilo (mezclas autorizadas) Famoxadona (mezclas autorizadas)	Benalaxil (mezclas aut.) Captan (4) Cimoxanilo (mezclas aut.) Clortalonil (4) Famoxadona (mezclas aut.) Difenoconazol Propineb Compuestos de Cobre aut.

* Diquat: Autorizado en cultivos en línea contra dicotiledóneas en postemergencia con pulverizadores provistos de pantalla protectora adecuada y en todas las especies vegetales contra dicotiledóneas en presembrado.

Cuadro núm. 5:

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Podredumbre gris Botrytis cinerea	Carbendazima Folpet	Dietofencarb (4)	Boscalida + Piraclostrobin Captan (4) Ciprodiolil + Fludioxonil (1+9) Clortalonil (4) Dietofencarb (4) Iprodiona Mepanipirim (4) Metiltiofanato (4) Pirimetanil Tebuconazol (1)
Podredumbre de cuello y raíces Phytophthora spp.		Propamocarb (11) Propamocarb + Fosetil	Propamocarb (11) Propamocarb + Fosetil
Podredumbre de cuello y raíces Rhizoctonia solani			-
Podredumbre de raíces Fusarium oxysporum f. sp. radialis-lycopersici			-
Enfermedades vasculares Fusarium oxysporum f. sp. lycopersici Verticillium dahliae			-
Mancha negra del tomate Pseudomonas syringae pv. tomato			Compuestos de Cobre autorizados
Nematodos Meloiodogyne spp.			Etoprofos Fenamifos Metamptasio Metamsodio Oxamilo

Restricciones:

- (1) Dejar en la parcela zonas de refugio sin tratar.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos.
- (4) Máximo dos aplicaciones por campaña.
- (5) Utilizar preferentemente la aplicación al suelo en forma de cebos.
- (6) Utilizar sólo en ausencia de araña roja.
- (7) Utilizar solo aplicado al suelo.
- (8) Una sola aplicación por temporada.
- (9) Sólo cuando las materias activas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (10) Máximo tres aplicaciones por campaña.
- (11) No utilizar en horas de actividad de las abejas (amanecer y atardecer).
- (12) Respetar una banda de seguridad de 15 metros hasta la zona no cultivada.
- (13) No aplicar durante la floración del cultivo.
- (14) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (15) Máximo de seis aplicaciones por campaña, espaciadas un mínimo de 10-14 días.
- (16) No tratar en áreas ni épocas de actividad de abejas.
- (17) No aplicar antes de la floración.
- (18) Dosis: 100-150 g/hl con un máximo de 2 kg/ha.
- (19) Respetar sin tratar una banda de seguridad para proteger a los artrópodos contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 10 metros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Peñuela».

Expte. VP @ 528/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Peñuela», en su totalidad, en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 15 de octubre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de fecha de 13 de noviembre de 1976, con una anchura de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Peñuela», en su totalidad, en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva. La citada vía pecuaria forma parte de la red de vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva que a su vez conectan con el Corredor Verde del Área Metropolitana de Huelva.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 24